



NATURALEZA : CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA "EMSABOSCO
EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO
CIA. LIDA.

QUE OTORGAN : ANGEL GILBERTO CALLE TOLEDO

A FAVOR DE : LUIS EMILIO SALINAS PEÑARANDA Y -
ANGEL POLIVIO CORDOVA MATUTE

CUANTIA : U.S.D. 40.00

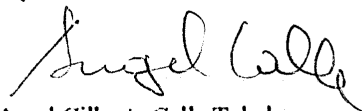
En la ciudad de San Juan Bosco, República del Ecuador, a los trece días del mes julio del año dos mil uno, ante mí José Daniel Siguenza Rodas, Notario Primero de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor ANGEL GILBERTO CALLE TOLEDO, divorciado; y, por otra parte, los señores: LUIS EMILIO SALINAS PEÑARANDA Y ANGEL POLIVIO CORDOVA MATUTE, de estado civil casados. Todos de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, capaces ante la ley, mayores de edad, el primero de los comparecientes vecino del Cantón Quito y de paso por este lugar, y los últimos vecinos del Cantón San Juan Bosco, a quienes conozco de que doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones; y, cumplidos los requisitos legales previos manifiestan: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Srvase autorizar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor ANGEL GILBERTO CALLE TOLEDO, divorciado, por sus propios y personales derechos, y quien declara, además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el diecisiete de septiembre del año dos mil, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores: LUIS EMILIO SALINAS PEÑARANDA Y ANGEL POLIVIO CORDOVA MATUTE, los dos de estado civil casados. Los intervinientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, el primero de los comparecientes domiciliado en la ciudad de Quito y los últimos en el Cantón San Juan Bosco, de la provincia de Morona Santiago, y con capacidad legal suficiente para celebrar cualquier tipo de actos y contratos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Octavo del cantón Quito, el diez de julio del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil con el número uno, repertorio general número ciento veintisiete, el dieciséis de noviembre del año dos mil, en el Registro de la Propiedad del Cantón San Juan Bosco, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO CIA. LTDA.; con domicilio en la ciudad de San Juan Bosco y con un capital social de cuatrocientos ochenta dólares.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diecisiete de septiembre del año dos mil, autorizó al socio señor ANGEL GILBERTO CALLE TOLEDO, ceder a favor de los señores: LUIS EMILIO SALINAS PEÑARANDA Y ANGEL POLIVIO CORDOVA MATUTE, las cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en su totalidad como socio, dentro de la referida compañía de Responsabilidad Limitada denominada EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO CIA. LTDA; las mismas que adquirió en estado civil divorciado. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el señor ANGEL GILBERTO CALLE TOLEDO, debidamente autorizado para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede en forma



irrevocable, a favor del señor LUIS EMILIO SALINAS PEÑARANDA, veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor ANGEL POLIVIO CORDOVA MATUTE, veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que las tienen en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO CIA. LTDA. LUIS EMILIO SALINAS PEÑARANDA Y ANGEL POLIVIO CORDOVA MATUTE, a su vez declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza en su favor.- **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondiente a su valor nominal, es decir un dólar cada una, que el señor ANGEL GILBERTO CALLE TOLEDO, declara que lo ha recibido de manos de los cesionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón San Juan Bosco.- Sirvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón San Juan Bosco.- Atentamente, (firmado) Marco Ayora C., Doctor Marco A. Ayora C., ABOGADO, Matrícula número mil doscientos diez, del Colegio de Abogados del Azuay".Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios por la cual se autoriza la realización de este acto, de la sesión celebrada el diecisiete de septiembre del año dos mil; y, la copia certificada del nombramiento del GERENTE GENERAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO CIA. LTDA.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin, y en alta voz, por mí el Notario, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y en cada una de sus

partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



Angel Gilberto Calle Toledo

CEDENTE

C. C. No. 170906227-5

C. V. 0004041

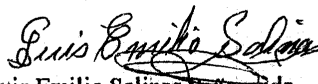


Angel Polvio Cordova Matute

CESSIONARIO

C. C. No. 0100786334

C. V. 00001234



Luis Emilio Salinas Ferraranda

CECIONARIO

C. No. 140006716-9

C.V. 00041003

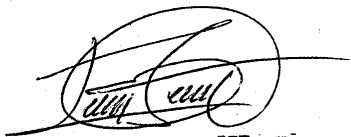


Jose Daniel Siguenza Rodas

NOTARIO DEL CANTON



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO DOY Y CONFIERO ESTA TERCERA COPIA AL INTERESADO, SIGNADO FIRMADO Y SELLADO EN EL MISMO DIA, LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.



Jose Daniel Siguenza Rodas





REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

CERTIFICO: Que el día de hoy veintiuno de agosto de dos mil uno, se inscribió la presente Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, bajo el N° 5 en el REGISTRO MERCANTIL y con el N° 144 del REPERTORIO GENERAL.
San Juan Bosco, agosto 21 del 2001

Sra. Maria Ofelia López Vázquez, Dpl.
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN JUAN BOSCO



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO CÍA. LTDA., celebrada ante la doctora Zoila Medina de Bonilla, el diez de julio de dos mil, la Cesión irrevocable de cuarenta participaciones de un dólar cada una, otorgada por el señor Angel Gilberto Calle Toledo a favor de: **a)** Luis Emilio Salinas Peñaranda, veinte participaciones sociales de un dólar cada una; y de, **b)** Angel Polivio Córdova Matute veinte participaciones sociales de un dólar cada una; mediante escritura celebrada el 13 de julio de 2001, ante el doctor José Daniel Sigüenza Rodas, Notario Primero del cantón San Juan Bosco, Morona Santiago.- Quito, a quince de diciembre del dos mil seis.- 7



Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



EMSABOSCO CIA. LTDA.

ESTRACTO DEL ACTA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL



En la sala de sesiones de EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO CIA LTDA., siendo las nueve horas con cuarenta minutos se reúne la Junta Universal de Socios y se da inicio a la sesión para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum. 2.- Lectura del acta anterior. 3.- Análisis de las cartas de disposición de las acciones de los Señores Angel Gilberto Calle Toledo, Laura Calle Toledo y Nelson Valencia Guaricela a la Junta General de Socios de EMSABOSCO CIA. LTDA. 4.- Resoluciones y Recomendaciones. **1.- Constatación del quórum.** Se procede a la constatación del quórum, contando con la presencia de los siguientes socios: Fausto Ramírez, Leonidas Lituma, María Elena Peláez, Angel Córdova, Gonzalo Molina, Angel Cedillo, Emilio Salinas, Laura Calle, Angel Calle Toledo, Nelson Valencia Guaricela y Víctor Maldonado, asistiendo de esta manera el cien por cien de las acciones. **PARTE PERTINENTE: 3- Análisis de las cartas de disposición de las acciones de los Señores Angel Gilberto Calle Toledo, Laura Calle Toledo y Nelson Valencia Guaricela a la Junta Universal de Socios de EMSABOSCO CIA. LTDA.** Luego de dar lectura a las cartas en donde ponen a disposición las acciones los Señores Laura Leonor Calle Toledo, Angel Gilberto Calle Toledo y Nelson Patricio Valencia Guaricela, la sala analiza esta situación y le solicita a los socios que reconsideren su salida, pero hacen una exposición para indicar que no les es posible continuar por falta de recursos económicos y agradecen de manera especial por la confianza y el cariño demostrados en estos meses. Al respecto el Señor Gerente indica a los socios que existen otras personas interesadas en ingresar a la sociedad, a lo cual la Junta acuerda que sean los mismos socios quienes compren las acciones de los socios salientes, facultando en forma unánime comprar las acciones de Laura Calle Toledo, a los Señores Gonzalo Molina Cabrera y Angel Cedillo Altamirano; las acciones de Angel Calle Toledo a los Señores Angel Córdova y Emilio Salinas; las acciones de Nelson Valencia a los señores Miguel Saguay y María Elena Peláez. Sigue otro punto.

Certifico que es fiel copia del acta original, San Juan Bosco, 19 de junio del 2001.

Atentamente,

Econ. María Elena Peláez C.
SECRETARIA

EMSABOSCO CIA. LTDA.
Luis Carollo s/n Frente al Parque Central Telf. 702-082
San Juan Bosco - Ecuador



CERTIFICADO:

La Junta Universal de Socios de la Compañía EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO en sesión llevada a cabo el día 17 de septiembre del 2000, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio señor Angel Gilberto Calle Toledo, a que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta posee dentro de esta sociedad, a favor de los socios señores Luis Emilio Salinas Peñaranda y Angel Polivio Córdova Matute, en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

San Juan Bosco, 19 de junio del 2001

F) Sr. Leonidas Lituma L.
GERENTE GENERAL.

DOY FE: Que las(s) FOTOCOPIAS que anteceden
en 5 foja(s) son fiel compulsa de su(s) original(es)
copias(s) certificadas(s) que se me presentó para
evidencia Cuenca a 27 de Julio de 2001

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Intendencia de Compañías

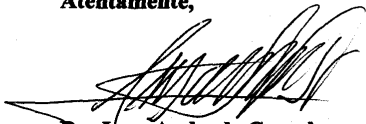
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 153-DJ-07
Cuenca, 8 de febrero de 2007
T. No. 457

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La cesión de participaciones que realizan: como cedente ANGEL GILBERTO CALLE TOLEDO en favor de los señores LUIS EMILIO SALINAS PEÑARANDA y ANGEL POLIVIO CORDOVA MATUTE en la compañía "EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO CIA. LTDA.", mediante escritura pública otorgada ante el notario público primero del cantón San Juan Bosco, el 13 de julio de 2001, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con su registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

Señor.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Su despacho

De mis consideraciones:

Yo, LEONIDAS LITUMA TACURI con C. I. #090728664-5 representante legal de la Compañía "EMSABOSCO EMPRESA MINERA SAN JUAN BOSCO CIA. LTDA." con RUC # 1490020094001 ante usted respetuosamente comparezco, e informo lo siguiente:

1.- Que el señor, ANGEL GILBERTO CALLE TOLEDO accionista de la Compañía antes descrita, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula 170906227-5 propietario de CUARENTA ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ha procedido a ceder y transferir VEINTE ACCIONES de sus CUARENTA ACCIONES a favor del Sr. LUIS EMILIO SALINAS PEÑARANDA, ciudadano ecuatoriano, con cedula de identidad Nro. 140006716-9 domiciliado en el cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago; y VEINTE ACCIONES de sus CUARENTA ACCIONES al señor ANGEL POLIVIO CORDOVA MATUTE, ciudadano ecuatoriano, con cedula de identidad Nro. 010078633-4 domiciliado en el cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago.

Particular que comunico a usted, con el objeto de que se tome nota en los archivos correspondientes.



Atentamente,

LEONIDAS LITUMA

GERENTE "EMSABOSCO CIA. LTDA."

Ref 828459

registrado